

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0125-2019-CM-MPCH** 





VISTO

Chincheros, 21 de octubre 2019.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2019-MPCH, de fecha 21 de octubre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, **OPINION LEGAL N°264-2019-MPCH/U.A.L.**, con registro de gerencia N°7386, de fecha 04 de octubre del 2019, remitido por el asesor legal, declara la acción de VISTO BUENO, al proyecto de "**ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS**", remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el INFORME N°698-2019-GRA-SGDS/MPCH, y:

### CONSIDER ANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

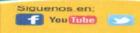
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes,(...)";

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante INFORME N°698-2019-GRA-SGDS/MPCH, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el proyecto de "ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS", el cual con OPINION LEGAL N°264-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N°7386, de fecha 04 de octubre del 2019, remitido por el asesor legal, declara la acción de VISTO BUENO;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS









Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

### SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. —APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONCEJO CONSULTIVO PERMANENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, que cuenta con 08 artículos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO- DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -ARURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS/DEMUNA 02
S.G/ARCHIVO 01

